

REF: APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

CURACO DE VELEZ, 28 de Noviembre de 2018.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento y la Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO ALCALDICIO N° 1833

- 1. APRUEBENSE**, las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer en la Planta Municipal el cargo de Técnico, Grado 12° E.U.M.
- 2. PUBLIQUESE**, el llamado a Concurso Público en el Diario “El Insular”, el día 30 de Noviembre de 2018.



ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



**MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE**

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO EN ESCALAFON ADMINISTRATIVO, GRADO 12°, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ.

La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el Grado 12°, Escalafón Técnico.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y las pruebas rendidas, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer (Artículo 16 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1323 de fecha 14.08.2017).

CARACTERISTICAS GENERALES (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

- **Número de Vacante** : 01
- **Planta** : Técnico
- **Grado** : 12°
- **Cargo** : Encargado(a) del Área Agropecuaria, Turismo y Artesanía de la Unidad de Fomento Productivo.
- **Requisitos Específicos** : Título Técnico de Nivel Superior o en su caso Título Técnico de Nivel Medio, o al menos haber aprobado 4 semestres de una carrera Profesional.



1. REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en el Artículo 12 de la Ley N° 19.280, aquellas indicadas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establecido en la Ley N° 18.883 y no encontrarse afecto a ninguna inhabilidad que contemplada la Ley N° 19.653.

2. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El Administrativo deberá realizar las funciones de fomentar el desarrollo de las actividades productivas, tanto urbanas como rurales, de los ejes Agropecuario, Artesanía y Turismo principalmente, promoviendo las capacidades de la comunidad local para lograr su integración al desarrollo económico, mediante la ejecución de programas específicos, desarrollo de proyectos, actividades de capacitación, alianzas estratégicas, gestión de ventas y desarrollo de mercado, entre otros, que permitan contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de la Comuna.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

3.1 Requisitos Generales

Los y las postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo 12 de la Ley N° 19.280 de Plantas Municipales:

- Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



3.2 Requisitos específicos obligatorios o mínimos

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS y COMPETENCIAS	EXPERIENCIA DE PREFERENCIA
Técnico, Grado 12°	Título Técnico de Nivel Superior o en su caso Título Técnico de Nivel Medio, o al menos haber aprobado 4 semestres de una carrera Profesional.	Experiencia en desarrollo productivo de los Ejes Agropecuario, Turismo y Artesanía.

4. COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores:

- Los postítulos, estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.

- La experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

4.1 Competencias requeridas para el cargo

- **Perfil:** De preferencia no excluyente, el Perfil que busca la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para el cargo debe ser calificado el desarrollo de actividades productivas de los ejes Agropecuario, Artesanía y Turismo principalmente, promoviendo las capacidades de la comunidad local para lograr su integración al desarrollo económico que permita contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de la Comuna.

4.2 Competencias técnicas

Se requiere contar con Título Técnico de Nivel Superior o en su caso Título Técnico de Nivel Medio, o al menos haber aprobado 4 semestres de una carrera Profesional de Establecimientos Educativos reconocidos por el Estado.

4.3 Competencias personales e interpersonales deseables

- **Capacidad de Dirección y Alineamiento Organizacional:** Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias organizacionales y las áreas estratégicas definidas por la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
- **Planificación Estratégica:** Conjunto de habilidades para establecer cursos de acción que permitan diagnosticar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del servicio, orientando la gestión de la unidad, hacia metas realistas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y que faciliten la adecuación de este frente a escenarios futuros.
- **Gestión del cambio:** Capacidad para identificar e influir positivamente en los líderes formales e informales de la organización, a fin de generar alianzas orientadas a facilitar en los funcionarios flexibilidad y adaptación en un entorno cambiante.
- **Comunicación efectiva:** Capacidad de comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y por ende, la consecución de resultados, según lo planificado.



- **Manejo de relaciones interpersonales:** Capacidad para crear y mantener una red de contactos al interior y al exterior de la Municipalidad, para la creación de alianzas estratégicas que permitan potenciar el cumplimiento de objetivos institucionales.
- **Pro actividad e innovación:** Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo; probar formas diferentes y originales para abordar problemas y las oportunidades en la organización.
- **Liderazgo:** Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los funcionarios de su unidad, Jefe de Departamento y Superiores, hacia la consecución de las metas y objetivos de la organización.
- **Probidad:** Capacidad para actuar de modo honesto, leal e intachable. Subordinar el interés particular al interés general o bien común. Alto nivel de responsabilidad y sentido en el actuar.
- **Manejo de tecnologías de la información:** Capacidad para operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la organización o área de trabajo.
- **Desarrollo de equipos:** Fomentar un equipo de trabajo cohesionado en base a un liderazgo positivo, el cual pueda lograr afianzar los objetivos de la Unidad, trabajo en común, compromiso individual y colectivo.
- **Relaciones interpersonales:** Relación con personas de la misma dirección y amplio contacto con personas de distinto nivel jerárquico tanto dentro como fuera de la Municipalidad.
- **Iniciativa:** Criterio y capacidad elevada para tomar decisiones debido al trabajo complejo, poseer habilidad de creación e inventiva para el análisis de problemas o situaciones difíciles, planear y desarrollar métodos, procedimientos o sistemas de acuerdo con principios generales establecidos, la supervisión que necesita es de carácter general.
- **Sentido de orden:** Ordenado a modo personal, en cuanto al trabajo, a los bienes que tenga a su cargo y en sus relaciones sociales.



4.4 Factores de Selección

4.4.1 Estudios: Ponderación: 15%

Estudios: Se requiere contar como mínimo con Licencia de Educación Media otorgado por un establecimiento de educación reconocido por éste.

Instituciones	Puntos
Título Profesional del Área	100
Título Técnico de Nivel Superior	70
Título Técnico de Nivel Medio	60
Haber aprobado 4 semestres de una carrera Profesional	50

4.4.2 Capacitación. Ponderación: 15%

Al respecto de este punto, se calificará la capacitación o estudios superiores relativos a temas municipales relacionados con el cargo en cuestión, los que deberá acreditar el postulante.

Capacitación en el área de la Administración Pública.

Horas	Puntos
0 hrs.	0
1 a 40 hrs.	50
Más de 50 hrs.	70
Diplomados o Cursos de Especialización en el Área de más de 50 hrs.	100



4.4.3 Experiencia Laboral. Ponderación: 25%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

- **Deseable:** Experiencia laboral al menos 05 años en el desarrollo de actividades productivas de los ejes Agropecuario, Artesanía y Turismo principalmente al interior de organismos públicos y/o municipales. Se considerarán los siguientes sub-factores:

Experiencia Municipal u otros organismos públicos

Meses	Puntos
0 a 1 año	10
Más de 1 año y hasta 4 años	50
Más de 4 años	100

Experiencia en el sector privado

Meses	Puntos
0 a 1 año	00
Más de 1 año y hasta 4 años	20
Más de 4 años	30



4.4.4 Entrevista Personal. Ponderación: 45%

Este punto se evaluará de acuerdo a las exigencias del Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, en su Artículo 14 punto V, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1323 de fecha 14.08.2017, que es parte integrante de este proceso y concurso, en todas las áreas no cubiertas por estas Bases particulares de este Concurso.

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, y conocimiento de la labor a desarrollar. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna, del área de desempeño y presentación personal.

Competencias	Puntos
a) Aptitud para el cargo	25
b) Conocimientos prácticos del cargo por medio objetivo de evaluación del desarrollo de actividades productivas de los ejes Agropecuario, Artesanía y Turismo.	45
c) Perfil para desarrollar el cargo	25
d) Presentación Personal	05

Los puntos A, B, C y D serán evaluados por la Comisión de acuerdo a Entrevista Personal Oral.

4.4.5 Pre-Selección

Los postulantes que alcancen los 160 puntos o más en las etapas de Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral, pasarán a la etapa Entrevista Personal (puntos 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3).

Además, todos aquellos documentos que no están debidamente acreditados por un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, certificado de título original o fotocopia protocolizada ante notario serán considerados.

4.4.6 Comité de Selección

El Comité de Selección estará integrado por 3 funcionarios de más alto nivel jerárquico y por el Jefe o Encargado del Personal, o quien subrogue la función.

El concurso público contempla el siguiente cronograma de actividades y fechas:

Publicación de llamado a concurso	29 de Noviembre de 2018
Recepción de antecedentes desde	30 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2018
Apertura y revisión de antecedentes	12 de Diciembre de 2018
Entrevista Personal	14 de Diciembre de 2018
Informe Comisión Evaluadora	17 de Diciembre de 2018
Resolución del Sr. Alcalde	19 de Diciembre de 2018
Notificación de resultado a postulante seleccionado	21 de Diciembre de 2018
Asunción del cargo	02 de Mayo de 2019



5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

5.1 Las Bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez www.curacodevelez.cl y en la Oficina de Partes de la Institución, entre los días 29 de Noviembre de 2018 y hasta el 10 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

5.2 Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación dirigida al Alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
- b) Currículum Vitae (sin fotografía) actualizado al día de la postulación, aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y

experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

- c) Certificado o fotocopia legalizada de Licencia de Enseñanza Media, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos o copias de estos autenticados por la propia casa de estudio.
- d) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se debe acreditar con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- e) Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- f) Certificado de Antecedentes.
- g) Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del Artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- h) Salud compatible. Esto se acreditará solamente, por aquella persona que haya sido seleccionada para el cargo, con certificado del Servicio de Salud.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de estos, por lo cual la postulación no será aceptada.



5.3 Requisito de Ingreso y Aceptación

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección. Los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades, contenidas en los Artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Curaco de Vélez.
- b) Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Curaco de Vélez, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.

- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- 5.4 La recepción de postulaciones se extenderá desde el 30 de Noviembre y hasta el 10 de Diciembre de 2018 ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08:30 horas y hasta las 17:00 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Curaco de Vélez, ubicada en calle Gabriela Mistral N° 10; en sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al "**Comité de Selección del Concurso Escalafón Técnico, Grado 12**". No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará para postulaciones enviadas vía correo o courier, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen hasta el 10 de Diciembre de 2018 a las 17:00 horas. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883).
- 5.5 El día 29 de Noviembre de 2018, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región de Los Lagos, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular (Artículo 17 de la Ley N° 18.883).
- 5.6 Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario "El Insular" de Castro, el día 30 de Noviembre de 2018 (Artículo 18 de la Ley N° 18.883).
- 5.7 El Comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes el día 12 de Diciembre de 2018. Una vez que la comisión evaluadora, revise la documentación de cada postulante, según la pertinencia realizará la entrevista personal el día 13 de Diciembre de 2018, en el horario que se estime y se indique a cada postulante que haya sido seleccionado en esta primera fase, en las dependencias municipales. El postulante que no asista a la entrevista quedará excluido del proceso de concurso. La entrevista se comunicará día y hora por medio de email o correo electrónico indicado en los antecedentes del currículum.



6. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

- 6.1 El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 70 puntos porcentuales para constituir terna.
- 6.2 El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.

7. FORMACION DE LA TERNA

- 7.1 El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes.
- 7.2 El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas que son hábiles para el cargo, notificando al interesado de su decisión.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

- 8.1 El concurso se resolverá de parte del Alcalde el día 19 de Diciembre de 2018.

9. NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO

- 9.1 El postulante será notificado el 21 de Diciembre de 2018, de la resolución del concurso, vía correo electrónico. El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo por escrito y acompañar, en original o en copia autenticada, los documentos probatorios de los requisitos señalados en el punto 5.2 de la letra "A a la H".

Una vez debidamente notificado; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día 02 de Mayo de 2019, en el horario que se indique; si no lo hiciere dentro del tercer día hábil, contado desde la fecha precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley, de acuerdo al Artículo 14 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales (Artículo 21 de la Ley N° 18.883).

El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes idóneos (ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo).
- Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos establecidos en las presentes bases.
- Porque no se presentaron postulantes.



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ

